



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021

En virtud del informe secretarial que antecede, este Despacho DISPONE:

Como quiera que no se justificó de manera razonable y no se acreditó siquiera sumariante la inasistencia a la diligencia del día 11 de noviembre de 2021 a las 9:00 am, por parte de la parte interesada. Devuélvase el encargo comisorio sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2021-734
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 169 Hoy 13 de diciembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b2d26a8622133b82d264ef84b8e00db29c466625e1e1a8e31a843d4c726171**

Documento generado en 09/12/2021 05:44:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>